



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021

**Ref. Efectividad de la Garantía real - Auto termina proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00141-00**

En atención a la solicitud elevada por la gerente y representante legal de MGR Abogados Consultores S.A.S., en su condición de endosataria en procuración del banco actor (*Archivo 017 del expediente digital*), y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho

R E S U E L V E:

RESPECTO A LA OBLIGACIÓN REPRESENTADA EN EL PAGARÉ No. 1000093596.

PRIMERO: SE DECLARA TERMINADO el proceso de la referencia promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra INGRID REYES HENAO y MYRIAM HENAO ROJAS, por el pago total de dicha obligación, incluidas las costas procesales.

RESPECTO A LA OBLIGACIÓN REPRESENTADA EN EL PAGARÉ No. 2273 320158761.

SEGUNDO: SE DECLARA TERMINADO el proceso de la referencia promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra INGRID REYES HENAO y MYRIAM HENAO ROJAS, por el pago de las cuotas en mora de dicha obligación, incluidas las costas procesales.

A solicitud de parte, Secretaría expida la constancia pertinente que dé cuenta que la referida obligación continúa vigente, pues solo se pagaron las cuotas en mora.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Líbrese los oficios pertinentes y tramítense como corresponde. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.

CUARTO: Como quiera que se trata de asunto digital, no hay lugar a ordenar el desglose de documentos, como quiera aquellos



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

que sirvieron como base del recaudo se encuentran en poder de la parte demandante.

QUINTO: Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso, archívese digitalmente el expediente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **181** fijado hoy **6/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **dafcd90f9201c8d8ce411c7856ffe5e6e95bd640cd5d4f8036a7dffe152c101e**

Documento generado en 03/12/2021 08:38:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>